

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77319802123**

DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA

**DIPUTADO FRANCISCO ENCIN #2272 OVALLE, OVALLE
VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - FRUTOS SECOS -
HUEVOS EN FORMA AMBULANTE**

Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.

OVALLE, 23/07/2019

RES. EX. N° 77319095550 /

VISTOS:

1° La presentación de fecha 25 de junio de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA, RUT: 16.199.097-3, con domicilio en Jose Luis Araneda N°669, Huamalata, comuna de Ovalle, en la que solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. por su actividad de venta de frutas y verduras - frutos secos - huevos en forma ambulante, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°4 de la Resolución Ex. N° 231, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

SE RESUELVE:

- 1°. - Se fija el Débito Fiscal de Dayana Nicole Contreras Moya en 0,6 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N°2301, de 1986, por su actividad de venta de frutas y verduras - frutos secos - huevos en forma ambulante, en la comuna de Ovalle.
- 2°. - La recurrente queda acogida al sistema y eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 25 de junio de 2019.
- 3°. - Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.
- 4°. - Se remite copia de la presenta resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N° 36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

DAYANA NICOLE CONTRERAS MOYA